ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
3 de septiembre de 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

Respecto a la Vigilancia en Salud Pública, el artículo 3 del Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, prevé. “Vigilancia en Salud Pública” esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en Salud Pública”.

La Vigilancia Epidemiológica, es definida como la forma rutinaria, sistemática, continua, oportuna y confiable, de recoger información en salud y prácticas preventivas relacionadas con las principales causas de morbilidad y mortalidad en una población. El análisis e interpretación de los datos se constituyen en la base o insumo para la toma de decisiones y al mismo tiempo, se utilizan en la orientación de las políticas sociales, asignación o reasignación de recursos, inclusión de nuevos programas, acordes con las necesidades reales de la comunidad, a fin de contribuir a mantener o mejorar las condiciones de vida, de la población.

Es de resaltar, que las características del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, son de obligatorio cumplimiento y se deben ejecutar en forma permanente. Dentro de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad Social e Salud, compete al ente municipal, garantizar la salud pública de la colectividad y las condiciones sanitarias, para el desarrollo personal, familiar, social y productivo de la población. La Vigilancia epidemiológica, funciona como un sistema, en el que actúan dinámicamente como componentes: Personas, recursos físicos, instituciones, conceptos, información por si misma, es el componente importante y por su complejidad, constituye un sistema dentro de la vigilancia epidemiológica. Del sistema de información, depende en gran parte el desarrollo de la vigilancia: las definiciones, las acciones y las decisiones, se basan en el análisis de la información.

El Instituto Nacional de Salud, conformado por la Dirección de Investigación en Salud Pública, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, la dirección de Redes en Salud Pública, la Dirección de Producción y el Observatorio Nacional de Salud, en cumplimiento de sus funciones planteadas, por la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3518 de 200, el Decreto 4109 de 2011, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) y la resolución 1841 de 2013, emite desde la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo e Salud Pública, los lineamientos para la vigencia que orientan las acciones que se van a desarrollar, en el proceso de vigilancia de

los eventos de Interés en salud Pública en el país. De otro lado, conforme al numeral 11.3.7 del artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, es responsabilidad de los municipios: "Ejecutar el proceso de gestión de insumos, de interés en salud pública, del nivel municipal, monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto, de dichos insumos a Nivel Municipal".

Que la Atención primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicios de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En virtud de lo anterior y dada la necesidad que se registra, es prioritario contar con los servicios de apoyo a la gestión, con conocimientos en salud pública, que brinde apoyo a la secretaría de salud del municipio; con el fin de asegurar la efectividad de intervención, en los procesos de vigilancias en Salud Pública, lo cual se reflejara en una mejor calidad de vida de la población garantizando la herramienta de cohesión social, a partir del diagnóstico de situaciones de riesgo, tratamiento y seguimiento de los casos, que ameriten y en general de un mayor bienestar de la población atendida.

La Administración Municipal de Contratación, en aplicación de la Constitución Nacional y atendiendo en primera medida lo ordenado en la Ley y especialmente en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 donde se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública, entendiendo que le corresponde dar cumplimento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

La Dirección de Promoción y Prevención, subdirección de Enfermedades Transmisibles, Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles, emitió los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)-Vigencia 2025, el último documento disponible en el sitio oficial del Ministerio de Salud y Protección Social y se espera que para la vigencia **2026** se publiquen los nuevos lineamientos actualizados, definiendo las estrategias y metas para la vacunación en el país, como lo ha hecho en años anteriores.

Para Colombia el programa obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos de acciones individuales de acciones individuales, colectivas y de gestión, en donde concurren a la garantía de PAI recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Subcuenta de Salud Pública Colectiva: Gestión de la Salud Pública y PIC y Recursos del SGSSS a través de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

Dentro de las responsabilidades para los Municipios, se encuentran el disponer de Talento Humano para la planeación, gestión y seguimiento del Plan de Vacunación, definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de la meta establecida a nivel municipal, implementar un Plan de Comunicaciones, adelantar acciones de información y educación en salud para la promoción de la vacunación, entre otros.

Para ello se requiere conformar una mesa de coordinación permanente entre la Entidad Territorial, entidades encargadas de aseguramiento y Prestadores de Servicios de Salud, con el fin de definir el Plan de Acción y hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de apoyo para las diferentes acciones que se tienen planteadas en Salud Pública.

Por otra parte, considerando además que la Constitución Política destaca en su preámbulo, que las finalidades que se persiguen con el ordenamiento que se expide se debe realizar "dentro de un marco jurídico, democrático y participativo" y en sus artículos 1° y 2° resalta ese valor y principio como fundamental dentro de la organización del Estado; que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

En este sentido, la resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), señala en el numeral 6.3 del artículo 6°, que el modelo integral de atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de lis resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos de financiamiento, mecanismos de difusión e información.

Para lograr tales propósitos, la constitución Política en el artículo 339 establecido que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

También se cuenta con la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio la cual definen el Plan decenal de Salud Pública 2022-2031, teniendo como pilares: Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud, avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes, reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental; el cual tiene como finalidad afianzar el concepto de salud, como el resultado de la interacción armónica de las condiciones bilógicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Dentro de las normas del Sistema de Gestión, de Seguridad Social en Salud, compete al ente municipal, garantizar la salud pública de la colectividad y las condiciones sanitarias, para el desarrollo personal, familiar, social y productivo de la población. La vigilancia epidemiológica, funciona como un sistema, en el que actúan dinámicamente como componentes: Personas, recursos físicos, instituciones, conceptos, información, normas, entre otros. La información por sí misma, es el componente importante y por su complejidad, constituye un sistema dentro de la vigilancia epidemiológica. Del sistema de información, depende en gran parte el desarrollo de la vigilancia: Las definiciones, las acciones y las decisiones, se basan en el análisis de la información.

Que la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución 1597 de 2025, por medio la cual se establecen las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el maraco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud -APS. Es por ello que se debe contar con una estructura interdisciplinaria, funcional y organizativa del personal de salud, cuyo propósito es brindar servicios de salud a la comunidad en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando la accesibilidad, la integralidad y continuidad del cuidado de la salud, desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; talento humano que contribuirá con la atención de los determinantes en salud identificados en el municipio.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad que se registra, es prioritario contar con los servicios de apoyo a la gestión, que brinde apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social; con el fin de asegurar la efectividad de intervención, en los procesos de vigilancia en salud Pública, lo cual se reflejará en una mejor calidad de vida de la población, garantizando la herramienta de cohesión social, a partir del diagnóstico de situaciones de riesgo, tratamiento y seguimiento de los casos, que ameriten y en general de un mayor bienestar de la población atendida.

En ese orden de ideas, del 100% de los recursos que por concepto de salud pública le son asignados al municipio por el Sistema General de Participaciones, el 40% de dichos recursos puede utilizarse para la contratación de personal de apoyo profesional y técnico para el tema de Gestión en Salud Pública. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Territorial determina la necesidad de Contratar un técnico en Auxiliar de Enfermería para que fortalezca las labores de vigilancia en la operación de las tareas de salud pública descritas en la presente justificación en todo el territorio del Municipio de Contratación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se carece de personal de planta suficiente, disponible, idóneo y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar, se hace necesario desarrollar el proceso contractual para ejecutar el objeto consistente en la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION".**

Es de resaltar, que teniendo en cuenta la necesidad, las actividades a realizar se plantean desde el componente de Gestión en Salud Publica – atención primaria en salud, para el fortalecimiento de las actividades de vigilancia en Salud Publica, con el apoyo de la Profesional que fortalece las capacidades de gestión en Salud Pública del municipio.

El Municipio de Contratación, cuenta con recursos suficientes del Sistema General de Participaciones -Salud Pública, vigencia 2026, que hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO	
CÓDIGO BPIM: 202500000044617	
PROYECTO: "FORTALECIMIENTO, VIGILANCIA EN IMPLEMENTACION DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LE1.SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P1. SALUD HUMANA
OBJETIVO DE BIENESTAR	Disminuir la tasa de mortalidad en el municipio.
INDICADOR DE BIENESTAR	Tasa de mortalidad por cada 1000 mil habitantes
PRODUCTO	Servicio de promoción de la salud.
INDICADOR DE PRODUCTO	Estrategias de promoción de la salud implementadas.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION".
Alcance y condiciones técnicas exigidas: Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de

solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: 1).** Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, desde el enfoque de APS en estrategias para el fortalecimiento de las coberturas de vacunación en las diversas poblaciones objeto, con la finalidad de alcanzar las coberturas superiores al 95%, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y demás actores municipales, soportando con actas de seguimiento las coberturas de vacunación. **2).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en el reporte a los actores y sectores según sea el caso, población en riesgo que sean detectados por parte de la APS, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con fichas y/u oficios de remisión según el caso y su respectivo seguimiento. **3).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y apoyo a la Profesional de VSP de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en el proceso de planeación, gestión y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, conforme a lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, soportando con fichas técnicas, actas, evidencias fotográficas, registros de asistencia. **4).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, para coordinar desde la competencia de APS en conjunto con la profesional de Salud Pública, en los barridos de vacunación y en el desarrollo de estrategias que orienten y movilicen la comunidad, para garantizar el servicio de vacunación, especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación municipal, Departamental y Nacional, soportando con la entrega de planillas de barridos de vacunación. **5).** Prestación de Servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en las diversas movilizaciones en salud pública desde la competencia de la APS, con el fin de incentivar en temas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con la entrega de constancias de participación de movilizaciones por parte de la coordinadora. **6.)** Prestación de los servicios de apoyo en la realización de las Encuestas o Monitoreo de Vacunación según lineamientos del Departamento y Ministerio de Salud. Diligenciar los respectivos soportes e informes y educar en la importancia de la vacunación, realizar búsqueda comunitaria de niños sin esquema o inasistentes al PAI, bajo supervisión del profesional de Salud Pública de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, soportando con la entrega de planillas de registro de monitoreo y cargue en archivos de Excel. **7).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en el diseño e implementación de estrategias de información, comunicación y educación en salud para la promoción de la vacunación del Plan Nacional de Vacunación y de las campañas y jornadas de vacunación a desarrollarse en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, haciendo póster para promocionar las jornadas correspondientes, soportando con certificado de la emisora por cada programa radial realizado, publicidad en las redes sociales y página web institucional, fotos de las publicaciones hechas en las carteleras de las diferentes instituciones públicas y privadas.**8).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en el acompañamiento, participación en las reuniones y capacitaciones del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE, COVECOM) o demás comités en salud, en donde se evidencie participación del informe presentado, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con la elaboración de actas COVE, COVECOM y demás comités en salud evidenciado en el informe de actividades presentado. **9).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, para la búsqueda activa comunitaria BAC para eventos sospechosos positivos por infección respiratoria, vigilancia intensificada de brotes, la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios. Búsqueda activa comunitaria BAC en eventos en Salud Pública**.** Soportando con informes o formatos diligenciados de las búsquedas activas y registro fotográfico**. 10).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social para la realización de investigaciones de campo de los eventos de notificación obligatoria y eventos centinela según la necesidad, soportando con actas de visitas de campo de eventos notificados, informes de acciones

realizadas con visto bueno de la Profesional de Vigilancia en Salud Pública. **11).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en la participación activa de lineamientos departamentales según morbilidad municipal y en las búsquedas comunitarias para eventos relacionados con TBC -HANSEN y demás eventos en Salud Pública, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportado con los formatos de BAC-Análisis BAC. **12).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en la vigilancia y seguimiento a protocolos de Bioseguridad, aplicados por los diferentes sectores económicos a nivel Municipal, soportado con actas de seguimientos realizados y sistematizando en archivo Excel la información de asistentes y participantes. **13).** Brindar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social Municipal participando en la conmemoración de las fechas emblemáticas en salud pública que permitan la movilización y articulación de actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios, soportando con constancias de participación y registro fotográfico.**14).** Brindar apoyo en la intensificación de búsqueda de nexos epidemiológicos de casos confirmados de Dengue y demás eventos epidemiológicos; adjuntar los respectivos soportes. **15).** Brindar apoyo a la ejecución del programa de Economía Popular y Comunitaria, en las fases establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría de Salud de Santander, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública. **16).** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y /o profesional de Vigilancia en Salud Pública y se relacionen con el objeto contractual.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
85	10	17	01	Política de Salud
85	11	15	04	Servicio de prevención o control de la tuberculosis
85	11	15	05	Servicio de prevención o control de lepra
85	11	15	08	Servicios de Prevención o control de enfermedades virales
85	11	15	14	Servicios de Prevención o control de epidemias.
85	11	15	10	Servicios de vacunación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el **numeral 4**, de dicha normativa determina que la contratación directa procede en los casos allí contemplados, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el literal "**h**" que precisa: "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**"

El art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, y atendiendo al presupuesto de la entidad contratante, objeto del contrato a celebrarse, obligaciones, especificaciones técnicas, alcance, tipología y naturaleza contractual, y de la necesidad que se pretende satisfacer, y al ser esta causal de contratación una causal cualitativa, se determina como modalidad de contratación para seleccionar al contratista la "contratación directa".

Fundamentos jurídicos:

a) Ley 80 de 1993, sus leyes y decretos reglamentarios
b) Ley 1150 de 2007
c) Ley 1474 de 2011
d) Decreto 1082 de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será **Tres meses (03) meses y veinticinco días,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (**$9.698.333,00) MCTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Forma de pago del contrato: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato así: **Tres (03) pagos** en mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000,00) M/CTE.** y un último pago el cual corresponderá a veinticinco (25) días, por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE ($2.108.333,00)** y que será pagado posterior al vencimiento de su plazo previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

Justificación del valor del contrato: Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la persona que se requiere conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del contrato antes propuesto, de acuerdo al análisis del sector, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo al valor histórico de la entidad, debidamente ajustado.

El valor de la presente Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, corresponde a un valor que en municipios de sexta categoría han venido cancelado por servicios similares e inclusive en vigencias anteriores se ha cancelado este mismo valor. Sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP09030002 de fecha 3 de septiembre de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Experiencia**: Acreditar una experiencia laboral mínima de un (1) año o la ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance de actividades se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

- **Idoneidad**: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales y/o técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso del presente estudio debe corresponder a una persona natural, técnico laboral en Auxiliar en Enfermería y en el caso de las personas jurídicas que se encuentre debidamente habilitada para prestar el servicio objeto del contrato con la capacidad para prestar los servicios requeridos. Adicionalmente se debe verificar y validar la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS

  Requisitos Habilitantes Generales:

- Propuesta del oferente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía o documentos de identificación (del oferente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas).
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Tarjera Profesional y Antecedentes (si aplica)
- Certificados de Estudios.
- Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal: expedido por la cámara de comercio o el órgano que corresponda. (para personas jurídicas).
- Constancia de consulta inhabilidades por delitos sexuales: cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, cuando aplique de conformidad con el Decreto 753 de 2019 o la normal que la modifique.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales. (de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020)
- Hoja de vida formato - DAFP. (aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios)
- Declaración de Bienes y Rentas - DAFP.
- Certificado del examen pre ocupacional: (con la respectiva resolución de habilitación; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios)
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.
- Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma).
- Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la Corrupción: Ley 2016 de 2020. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Certificado de registro especial del talento humano en salud RETHUS (Solo para el personal que aplique)

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que, la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual, esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

De acuerdo al objeto de contratación, a la matriz de riesgo, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO __X___

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)…"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante, lo anterior, se manifiesta que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural o jurídica que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar **contratos de prestación de servicios** con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas

a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es por ello, que la resolución 518 de febrero del 2015 en su artículo 4 establece las disposiciones en relación con Gestión de la Salud Pública, la resolución 100 de 2024 y demás normatividad vigente, se hace necesario fortalecer las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y gestión frente al componente operativo de las acciones en Salud, teniendo en cuenta las competencias municipales.

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, realizo una consulta histórica interna, de cómo ha venido contratando el bien o servicio objeto del presente estudio, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-018-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACIÓN SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	$11.500.000



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 11.500.000 COP

Número del proceso: CD-018-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GEST

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 85101701 - Política de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85111504 - Servicios de prevención o control de la tuberculosis; 85111505 - Servicios de prevención o control de la lepra; 85111508 - Servicios de prevención o control de enfermedades virales; 85111514 - Servicios de prevención o control de epidemias; 85111510 - Servicios de vacunación

Lotes? Sí / No

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-024-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACIÓN SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN	$15.400.000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 15.400.000 COP

Número del proceso CD-024-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 85101701 - Política de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC
85111504 - Servicios de prevención o control de la tuberculosis
85111505 - Servicios de prevención o control de la lepra
85111508 - Servicios de prevención o control de enfermedades virales
85111514 - Servicios de prevención o control de epidemias
85111510 - Servicios de vacunación

Lotes? Sí No

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-036-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACIÓN SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	$11.190.085,6



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total:	11.190.085,6 COP
Número del proceso	CD-036-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	85101701 - Política de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	85111504 - Servicios de prevención o control de la tuberculosis 85111505 - Servicios de prevención o control de la lepra 85111508 - Servicios de prevención o control de enfermedades virales 85111514 - Servicios de prevención o control de epidemias 85111510 - Servicios de vacunación
Lotes?	Sí No

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomó una muestra selectiva y aleatoria, de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en distintas entidades, que realizaron procesos de contratación teniendo objetos contractuales que guardan similitud con el aquí establecido; de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el resultado que a continuación se muestra:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
ARA-CD-169-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER	$10.248.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA

Precio estimado total: 10.248.000 COP

Número del proceso ARA-CD-169-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA EL FORTAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 5/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Calle 4 N° 4 - 38 - Parque Principal Aratoca Aratoca Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPS-015-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE SALUD COADYUVANDO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER”.	$5.460.000,00

Detalle del Proceso Número: CPS-071-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851017] Servicios de administración de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE SALUD COADYUDANDO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DESALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER."
Cuantía a Contratar	$ 7,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $7,000,000
Códigos BPIN	Código: 2024682450018; Año: 2024

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	24-00227	$ 11.248.000

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MG-CD-082-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER	$13.750.00,00

Detalle del Proceso Número: MG-CD-082-2025

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE

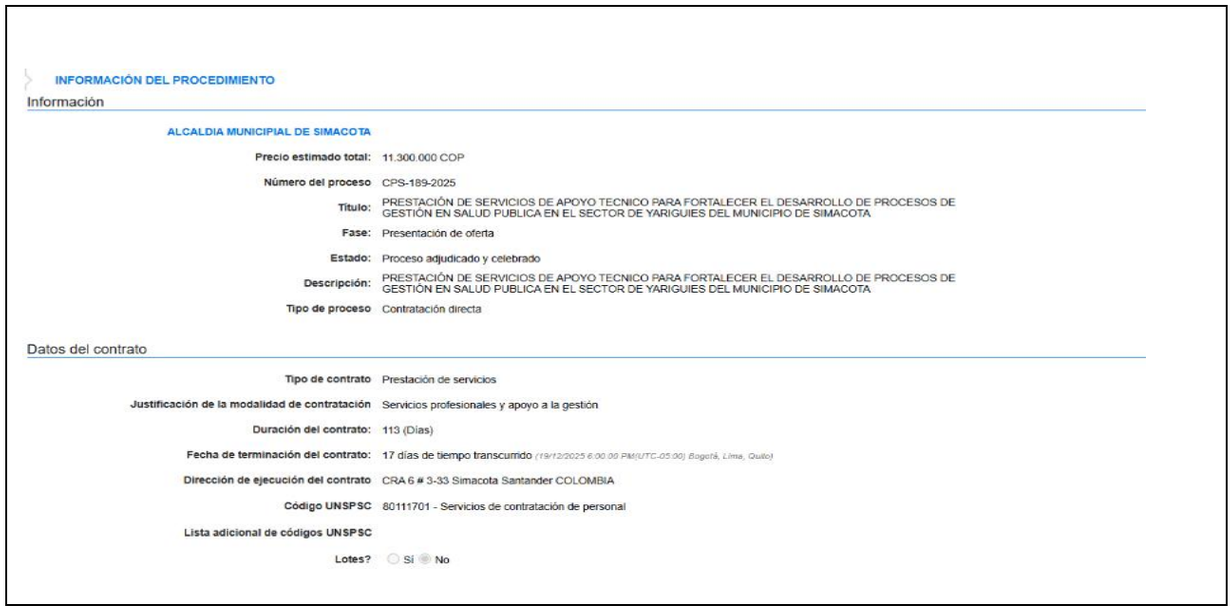
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851017] Servicios de administración de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 13,750,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación			
	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$13,750,000

Códigos BPIN		
	Código	Año
	202500000002788	2025

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	25S00012	$ 13,750,000

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPS-185-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMACOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL SECTOR DE YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	$11.300.000,00



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA

Precio estimado total:	11.300.000 COP
Número del proceso	CPS-189-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL SECTOR DE YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL SECTOR DE YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	113 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	17 días de tiempo transcurrido *(19/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 6 # 3-33 Simacota Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si ◉ No

Atte.

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: **Astrid Jannet Olarte Álvarez**
Jefe Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Revisó aspectos jurídicos: **Abg. Cesar Augusto Ardila Patiño**
Ardila Asesores y Consultores SAS
Asesor Jurídico

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: PROYECTO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION".

Fecha: 3 de Septiembre de 2026.
Para este proceso contractual y en atención al art. 4 de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo, el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento /controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento /controles a ser implementados
					contrato y la prestación del servicio							

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

			el objeto contractual.		del objeto contractual.	
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Astrid Jannet Olarte Álvarez
Jefe Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Revisó aspectos jurídicos: Abg. Cesar Augusto Ardila Patiño
Ardila Asesores y Consultores SAS
Asesor Jurídico